



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 639/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Esp. Sabrina PORTILLO (DNI 28.331.382), como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Cristina CIAPPINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Optimización de las condiciones de pretratamiento, desaponificación y secado de las semillas de quinua (*Chenopodium quinua* Willd) para su utilización en alimentación humana” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Gisela PICCIRILLI, el Dr. Ezequiel GODOY y la Dra. Lucia BULACIO, como miembros titulares, y los Doctores Marina del Valle SOAZA y Germán BÁEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Optimización de las condiciones de pretratamiento, desaponificación y secado de las semillas de quinua (*Chenopodium quinua* Willd) para su utilización en alimentación humana” presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Esp. Sabrina PORTILLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Gisela PICCIRILLI, Dr. Ezequiel GODOY y Dra. Lucia BULACIO.

Miembros Suplentes: Doctores Marina del Valle SOAZA y Germán BÁEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 957/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General